

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 199

Jueves 3 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Alfredo Hernández Alonso, solicitud de licencia para establecer un taller de litografía en la calle de Capuchinos Viejos, números 3 y 5, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.914—2.129

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 12 de septiembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el aprovechamiento de 2.110 cargas de ramaje del monte «Santibáñez», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 7.912,50 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará

hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A las proposiciones, debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y carta de pago que acredite haber efectuado la fianza provisional exigida.

Iscar, 26 de agosto de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M.ª Arias.

2.849—2.130

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1965, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante dicho plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 19 de agosto de 1964.—El alcalde, Francisco Otero.

2.818—2.131

PORTILLO

Aprobada por el Ayuntamiento pleno de este municipio en sesión extraordinaria del día 27 de los corrientes, la Ordenanza reguladora de los derechos o tasas exigibles por el suministro de agua del abastecimiento público para usos domésticos, industriales y de orden vario, previa la instalación de con-

tadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados legítimos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley Articulada de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Portillo, 31 de agosto de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

2.915—2.132

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente número 2, de provisión de créditos en el presupuesto ordinario.

Santibáñez de Valcorba, 24 de agosto de 1964.—El alcalde, Dionisio González.

2.815—2.133

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mota del Marqués

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 17 de agosto de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continua-

ción se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 15 de septiembre de 1964, en Urueña, a las dieciséis horas.

Deudor, Lucio Manrique Alonso.

Tierra cereal 5.^a en término de Urueña, polígono 85, parcela 5, pago El Paramillo, cabida 1-55-89 hectáreas; linda Norte, Martiniano Martínez; Sur, Leoncía Moral; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, Martiniano Martínez. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.000 pesetas.

Deudora, Mercedes Rodríguez Manrique.

Tierra cereal 7.^a en el mismo término, polígono 52, parcela 36, pago Valcuevo, cabida 65-04 áreas; linda Norte, senda y camino de La Espina; Sur, Francisco Vallecillo; Este, senda, y Oeste, Josefa Guerra. Capitalizada y valorada para la subasta en 500 pesetas.

Deudor, Agapito Vallecillo de la Rosa.

Tierra cereal 6.^a en el mismo término, polígono 54, parcela 4, pago Cortacampana, cabida 1-45-36 hectáreas; linda Norte, senda San Cebrián; Sur, Las Carreteras; Este, senda de San Cebrián, y Oeste, camino Cortacampanas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.105 pesetas.

Deudor, Mariano Leal Guerra.

Tierra cereal 6.^a en el mismo término, polígono 76, parcela 10, pago La Palmera, cabida 96-71 áreas; linda Norte, Marciano González; Sur, Emerenciano de la Rosa; Este, Martiniano Martín, y Oeste, camino La Plegaria. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.284 pesetas.

Deudores, herederos de José Manrique.

Tierra cereal 6.^a en el mismo término, polígono 77, parcela 15, pago camino Las Plegarias; cabida 25-49 áreas, parte de viña, polígono 77, parcela 15 b, al mismo pago, cabida 19 12 áreas, clase 3.^a; linda Norte, Francisco Aguado; Sur, Lesmes Deza; Este, Lisardo de la Fuente, y Oeste, Rodrigo Rodríguez.

Deudora, Mercedes Rodríguez Manrique.

Tierra cereal 5.^a en el mismo término, polígono 8, parcela 115, pago La Riera, cabida 18 áreas; linda Norte, Justo de Paz; Sur, camino de Castromonte; Este, Mercedes Leal, y Oeste, Emerilda Rodríguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 625 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra cereal 7.^a en el mismo término, polígono 52, parcela 29, pago camino de La Espina, cabida 65-04 áreas; linda Norte, camino de la Espina; Sur, Demetrio Ramos y Andrés Guerra; Este, Amando Rodríguez, y Oeste, herederos de Santos Morán. Capitalizada y valorada para la subasta en 500 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra cereal 7.^a en el mismo término, polígono 52, parcela 36, pago Valcuevo, cabida 65-04 áreas; linda Norte, camino de La Espina; Sur, Francisco Vallecillo; Este, con la senda, y Oeste, Josefa Guerra. Capitalizada y valorada para la subasta en 500 pesetas.

Deudor, Francisco Rodríguez Morán.

Tierra cereal 5.^a polígono 50-41, parcela 28, pago El Rosario, cabida 59-29 áreas; linda Norte, Dolores Torres; Sur, camino de los Carros; Este, Canuta Pérez Minayo, y Oeste, Modesta Peña. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.090 pesetas.

Deudor, Ildefonso Rodríguez Villafila.

Tierra cereal 6.^a en el mismo término; polígono 95, parcela 43-44, pago El Pajar, cabida 79-16 áreas; linda Norte, camino Villagarcía; Sur, Baldomero Leal; Este, camino Villagarcía, y Oeste, Desiderio Hernández. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.029 pesetas.

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les ten-

drá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Urueña, 17 de agosto de 1964.—Manuel Alfageme Villaescusa.

2.847

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución impuesto sobre las rentas del capital, intereses de préstamo de los años 1955 a 1962, inclusive, del pueblo de Peñafiel, procedente de Madrid, contra don Ramón Sinobas González, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Ramón Sinobas González.—Débito, 3.040 94 pesetas.

Una casa en el casco de esta población, calle de las Huertas, número 6, consta de planta baja, principal y desván, con corral; linda por la derecha, entrando, casa de doña Obdulia Francisco González y corral de don Mariano Moral del Moral; izquierda, casa de don Marcos Calderón Alonso, y fondo, don Mariano Moras del Moral, hoy don Antonio Polo Vázquez

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que en término de quince días, presente los títulos de propiedad de mencionada finca embargada, de lo contrario se subastará a su costa.

Peñafiel, 4 de agosto de 1964.—El recaudador, Longinos Sordo.

2.668

por la anterior Corporación teniendo en cuenta los escasos medios económicos y la tarea pendiente de realizar por la nueva a la que dedicarán los mejores esfuerzos con fe y esperanza.

El señor presidente en uso de la facultad que le otorga el artículo 224 de la vigente Ley de Régimen Local, designó vicepresidente a don Pedro Sanchez Hernandez, que le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante; quedando constituida la Diputación Provincial de la manera siguiente: Presidente, ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recto; vicepresidente, don Pedro Sánchez Hernández, representante de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; diputados representantes de los Ayuntamientos de la provincia por partidos judiciales: Don José Andrés Coca Ortíz, por el partido de Medina del Campo; don José María Hurtado Minguela, por el partido de Olmedo; don Félix del Campo Esteban, por el partido de Peñafiel; don Francisco García Alonso, por el partido de Tordesillas, y don Gerardo Ureta Corcuera, por el partido de Valladolid; doña María Dolores Pérez Lapeña, por el Ayuntamiento de Valladolid; don Alfonso Acedo Flórez, representante de la Organización Sindical, y don Antonio Ximénez de Torres, representante de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; y los que continúan don Félix Rueda Ramos, por el partido de Medina de Rioseco, don Miguel Meléndez Rico, por el partido de Mota del Marqués; don Pedro Abad Martín Santana, por el partido de Nava del Rey; don Antonio Martín Duque, por el partido de Valoria la Buena; don Pascual Muñoz Muñoz, por el partido de Villalón de Campos; don Antero Fernández de la Mela y don Felipe Sánchez Benito, representantes de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; total diecisiete, estando todos presentes.

El señor vicepresidente hizo uso de la palabra mostrando su sorpresa por dicha designación, tanto porque hace sólo unos momentos se ha enterado de tal decisión, como por considerar que cualquiera de los demás diputados hubiera desempeñado mejor el cargo. Puso de manifiesto, que no obstante, como viejo falangista obligado a la disciplina, acepta la designación, poniendo a contribución de la misma sus modestos conocimientos y todo su entusiasmo y capacidad. Terminó ofreciéndose incondicionalmente a la Presidencia y a los antiguos y nuevos compañeros, para todo lo que redunde en beneficio de la provincia y de España en la seguridad de que encontrarán en él al leal compañero y amigo de siempre.

También el señor presidente, en uso de las facultades que le confieren los artículos 236, 238 apartado f) y 269 de la Ley de Régimen Local y el 162 del Reglamento de Organización, Funciona-

(«Boletín Oficial» del día 3 de septiembre de 1964).

Rodríguez, en 220.000 pesetas, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía demutiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y comparezca a suscribir el oportuno contrato de obra una vez constituida dicha garantía.

Devolver a don José Gutiérrez Acuña la fianza impuesta para responder de la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Campaspero, previo pago de los Derechos Reales correspondientes.

Aprobar la propuesta de la Comisión Especial de Cooperación y, en su virtud, devolver a don Segundo Tombo Martín la fianza impuesta para responder de la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Bocos de Duero, previo pago de los Derechos Reales correspondientes.

Aprobar el presupuesto de obra pendiente para terminar el proyecto de "Saneamiento de la galería de captación en Traspinedo", importante 28.442,50 pesetas, y que se haga la obra por contratación directa, ya que sólo se eleva a dicha cantidad.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de transformación y mejoramiento del camino de San Román de la Hornija a su estación, importante 104.240 pesetas, a favor de don Teodoro Martín Rojo, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras, compromiso 122/52.

Aprobar la cuenta del señor depositario de Fondos del Centro Coordinador de Bibliotecas de esta capital, importante 50.000 pesetas, que justifica la inversión de igual cantidad consignada como subvención de esta Diputación a dicho Centro Coordinador en el Presupuesto de Gastos para el año 1963.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de reparación del camino de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey, de 116.610 pesetas, a favor de don Teodoro Martín Rojo, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras y con cargo al compromiso 123/53.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: La número 1 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Muriel de Zapardiel, a favor de don Constatino Pérez Martínez, importante 171.117,69 pesetas, con cargo al compromiso 120/44; la número 2 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Villaseñor, a favor de Félix Sánchez Mateos, de 228.000,65 pesetas, con cargo al compromiso 116/40, y la número 5 de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en San Salvador, a favor de don Félix Sánchez Mateos, de 85.181,22 pesetas, con cargo al compromiso 123/47.

(«Boletín Oficial» del día 3 de septiembre de 1964).

Aprobar el resumen de las operaciones verificadas el 21 al 29 de febrero último, arrojando una existencia de 116.023,29 pesetas en metálico y 20.935,50 pesetas en valores.

Valladolid, 2 de abril de 1964.—El secretario general, Dionisio I. Negueruela y Cebalero.—V.º B.º: El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.748

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión Extraordinaria de Constitución del día 2 de abril de 1964

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los señores señores diputados que continuaban en sus cargos: Rueda Ramos, Meléndez Rico, Abad Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Fernández de la Mela, Sánchez Benito y Sánchez Hernández; diputados salientes señores: Valero Lorenzo, Calvo Casasola, Gil Calvo, Castro Alonso, no asistiendo el también saliente, Escrivano de la Torre. Estando asistidos por el secretario general ilustrísimo señor Negueruela y Cebalero y por el interventor de Fondos Provinciales, señor Bergillos Naval, con objeto de constituirse la Corporación y cumplir el Orden del Día publicado en la convocatoria.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dio lectura de la convocatoria y artículos pertinentes y del Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 30 de marzo último, ésta a los efectos del artículo 161, número 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para que puedan aprobarla los diputados que han formado parte de la anterior Corporación y a quienes se ha citado a este efecto, aprobándose por unanimidad.

El señor presidente dirigió a los diputados que cesaban en el cargo por imperativo de la Ley, unas palabras de despedida, exponiendo su afecto y agradeciéndoles su colaboración.

El señor Gil Calvo hizo uso de la palabra en representación de los diputados salientes, pronunciando unas frases de elogio por la labor de equipo que ha venido realizando la Corporación gracias a la actitud y criterio del presidente señor Berzosa. Enumeró las más importantes obras llevadas a cabo en los últimos seis años, y por último exhortó a todos los diputados que han de permanecer en la

Corporación y a los salientes, a dar continuidad a la labor emprendida en beneficio de nuestra provincia y de España.

Se suspendió la sesión por unos momentos para despedir a los señores diputados que cesan en sus cargos en virtud de la renovación trienal.

Reanudada seguidamente la sesión, se dio lectura de los nombres y apellidos de los diputados provinciales electos, según constan en la certificación en extracto del acta de la sesión electoral de la Junta Provincial del Censo, correspondiente al día 29 de marzo próximo pasado, y que son los siguientes: Diputados representantes de los Ayuntamientos de la provincia, agrupados por partidos judiciales: Don José Andrés Coca Ortiz, por el partido de Medina del Campo; don José María Hurtado Mingueta, por el partido de Olmedo; don Félix del Campío Esteban, por el partido de Peñafiel; don Francisco García Alonso, por el partido de Tordesillas; don Gerardo Ureta Corcuera, por el partido de Valladolid; doña María Dolores Pérez Lapeña, por el Ayuntamiento de Valladolid. Diputado representante de la Organización Sindical: Don Alfonso Acevedo Flórez. Y diputado representante de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, don Antonio Ximénez de Torres, que pasan al Salón de Sesiones para en unión de los no renovados constituir la Corporación.

Los nuevos diputados provinciales prestaron juramento, sucesivamente, con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de diputado provincial para el que he sido nombrado". Contestando el señor presidente con las siguientes palabras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Para examen de sus condiciones legales el señor presidente preguntó a éstos y a todos los presentes si conocen alguna causa de incapacidad o incompatibilidad que afecte a los diputados electos, no produciéndose manifestación alguna sobre las condiciones legales de los mismos, hecho lo cual el señor presidente declaró constituida la Diputación, haciendo entrega a cada uno de los nuevos diputados de las insignias del cargo, declarándoles investidos de los honores, derechos y deberes inherentes al mismo.

El señor presidente excusó la asistencia del excelentísimo señor gobernador civil debida a obligaciones ineludibles de su cargo, dirigiendo a la Corporación unas palabras de salutación, felicitación y bienvenida, haciendo resaltar la no escasa labor llevada a cabo